IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

ANALISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td colspan="5">PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CULTURAL EN EL GIRO DE RIGO EDICIÓN CENTRAL, DE LOS ARTISTAS CUNDINAMARQUESES QUE HACEN PARTE DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTISTICAS Y CULTURAS APOYADAS POR EL IDECUT</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE CONTRATACION:</td><td colspan="5">MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td>CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:</td><td colspan="5">
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto (De ser posible)</th></tr>
<tr><td>Servicios de promoción cultural</td><td>93</td><td>9314</td><td>931417</td><td>93141702</td></tr>
<tr><td>Hoteles</td><td>90</td><td>9011</td><td>901115</td><td>90111501</td></tr>
<tr><td>Posadas o centros turísticos</td><td>90</td><td>9011</td><td>901115</td><td>90111502</td></tr>
<tr><td>Hospedaje de cama y desayuno</td><td>90</td><td>9011</td><td>901115</td><td>90111503</td></tr>
<tr><td>Agencias de viajes</td><td>90</td><td>9012</td><td>901215</td><td>90121502</td></tr>
<tr><td>Transporte de personal</td><td>20</td><td>2010</td><td>201023</td><td>20102301</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanzal 432 de 2020 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, La ley 489 de 1998 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista:

La relacionada en el numeral 3 del presente documento.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SECTOR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

De acuerdo con la necesidad expuesta se identifica que el sector que puede satisfacerla corresponde al de logística viajera y hotelera, toda vez que este comprende la satisfacción y puesta a disposición de personas servicios propios de los mencionados sectores.

2.2. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR.

Conforme la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), adaptada para Colombia y publicada por el DANE, la cual corresponde a la división 8230

De otra parte, en el Clasificador de Bienes y Servicios de UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code), que es utilizado como herramienta para consultar el código del bien o servicio que los proponentes ofrecen a las entidades del Estado en procesos de compra y contratación pública y que son consultados a través de la plataforma SECOP, corresponde a los códigos relacionados en el estudio previo.

2.3. ASPECTO ECONÓMICO.

El sector dedicado a la logística de viajes y los hoteles sufrieron entre los años 2020, 2021 y mediados del 2022 un duro golpe, con ocasión de la pandemia, para el caso colombiano se dictaron diversas disposiciones entre ellas:

- Resolución 412 del 16 de marzo de 2020
- Resolución 408 del 15 de marzo de 2020

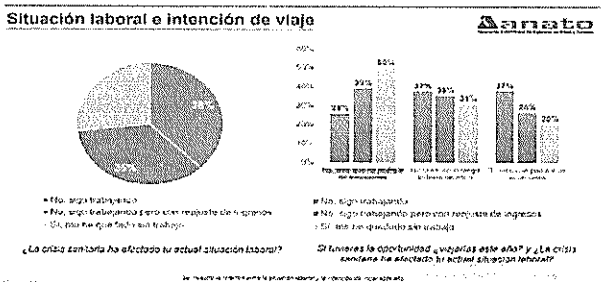
La normatividad expedida por el gobierno nacional y los gobiernos territoriales, en el primer año de la pandemia estaba enfocada a controlar y evitar la propagación del COVID 19, en detrimento del turismo, sector estrechamente vinculado a todas las empresas que ofrecen diversos paquetes viajeros y garantizan estos servicios.

Por otro lado, el cambio de las condiciones laborales, los ajustes salariales y los despidos con ocasión de la pandemia incidieron en el comportamiento viajero, para ello la Asociación de Viajes y Turismo ANATO, tomo diferentes muestras por medio de encuestan que buscar reflejar un panorama cercano a lo vivido al inicio de la pandemia en Colombia.

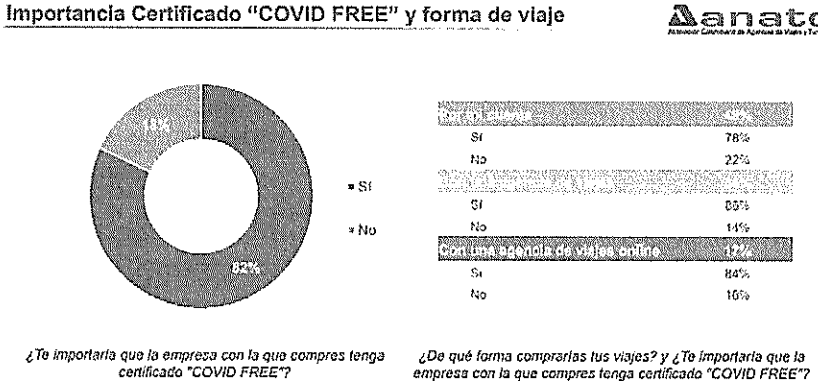
En la encuesta denominada 1. Encuesta "tendencias de viaje COVID 19"[1], se tomó como muestra 5.918 respuestas, entre las preguntas importantes en el análisis de los datos encontramos.

1. (i) ¿La crisis sanitaria ha afectado tu actual situación laboral? (ii) si tuvieras la oportunidad ¿viajarías este año? y ¿La crisis sanitaria ha afectado tu actual situación laboral?
 En este caso se brindaron las siguientes opciones:

[1] https://anato.org/wp-content/uploads/2020/06/TENDENCIAS_DE-VIAJE-COVID-19-EN-COLOMBIA_.pdf

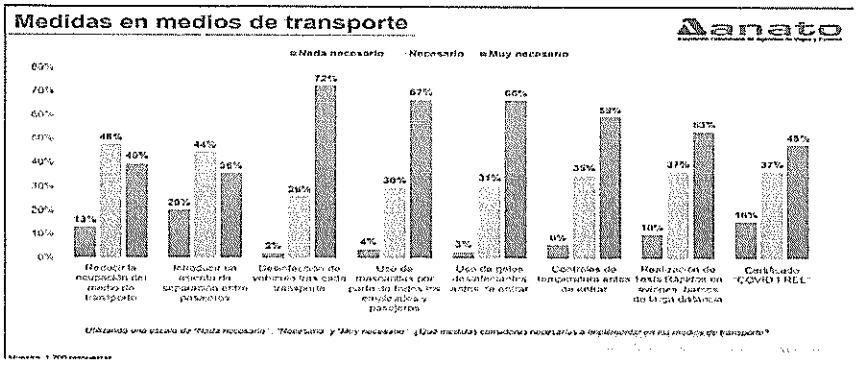


2. Respecto a la importancia de tener un viaje en condiciones que cumplan con las medidas COVID y salud pública. (i) ¿Te importaría que la empresa con la que compres tenga certificado "COVID FREE"? (ii) ¿De qué forma comprarías tus viajes? ¿Te importaría que la empresa con la que compres tenga certificado "COVID FREE"?

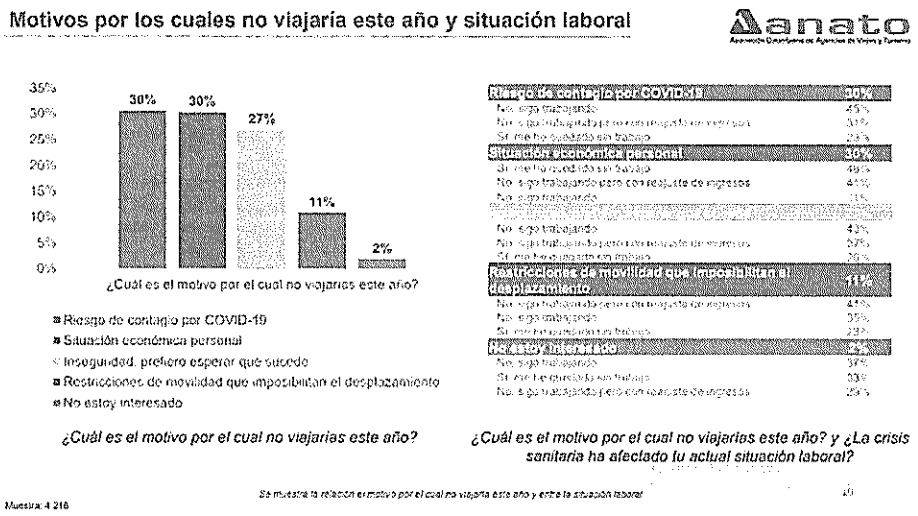


La muestra denota una nueva necesidad del viajero, sin importar su destino o el motivo, solo busca estar seguro y evitar el contagio del COVID 19.

3. No obstante, el tema sanitario, únicamente no fue la suerte de un certificado "FREE COVID", también dio origen a una serie de medidas, que antes eran ignoradas en los viajes.



4. La aparición de la pandemia reflejo un comportamiento viajero anómalo, en sus primeros momentos la reducción fue drástica y daba cuenta que un gran número de personas no iban a viajar por diversas circunstancias. Al respecto ANATO, en el estudio estadístico formuló la siguiente pregunta ¿Cuál es el motivo por el cual no viajarías este año? Arrojando las siguientes cifras



Las conclusiones del estudio estadístico realizado por ANATO, concluye en un panorama algo sombrío para el sector viajero; toda vez que, el 60% no pensaba viajar en el 2020 por riesgo de contagio COVID-19 y situación económica personal y el 67% pensaba que podría viajar hasta el 2021.

Ahora bien, ANATO de manera paralela desarrollaba otro estudio estadístico bastante importante, que daba cuenta del impacto que genero la pandemia en esos primeros momentos de la pandemia. En la encuesta COVID - 19 (3)[2].

La Asociación de Viajes y Turismo en un importante trabajo de retratar la situación del sector viajero desde la pandemia, periodo a periodo a efectuado encuestas que denota la percepción y la actualidad de ese campo de negocio.

Es así, que en encuestas realizadas para evaluar la reactivación trae datos importantes como el presupuesto que tienen las empresas de recuperar las ventas prepandemia; es así como el 80% de las empresas creen que tardaran dos años para volver a los tiempos antes del COVID.

No obstante, las conclusiones de ese entonces reflejan que el proceso es lento y aún no está cerca de llegar a las ventas del 2019, año prepandémico. Sin embargo, es importante hacer mención que el papel estatal juega un papel importante en la reactivación, brindando auxilios financieros y tributarios a las empresas que componen este sector.

Por la acción del estado, se puede afirmar que en el año 2023, la industria hotelera tuvo un excelente comportamiento con tendencia a la alza reflejando los siguientes dato: la ocupación en los grandes establecimientos de alojamiento, es decir aquellos que ofrecen números superiores a 100 habitaciones, estuvo en el octavo mes del año alrededor del 64 %, tal como refleja la Encuesta Mensual de Alojamiento, EMA.

[2] https://anato.org/wp-content/uploads/2020/06/Encuesta-de-impacto-COVID-19-3.pdf

2.4. ASPECTO TÉCNICO

Las condiciones técnicas que suplen la necesidad expuesta se encuentran especificadas en el Anexo Técnico del proceso; no obstante, se menciona los servicios que componen la ficha técnica:

1. Alojamiento.
2. Alimentación.
3. Logística.

2.5. ASPECTO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que por el monto del presupuesto estimado la contratación se adelantará bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía en donde no se estipula la necesidad de fijar criterios habilitantes de carácter financiero, se omite el análisis de este aspecto por no ser relevante para la contratación.

3. MARCO REGULATORIO DEL SECTOR.

Son varios los organismos, entidades y autoridades nacionales que interrelacionan con el sector, entre ellos se pueden destacar:

- Aeronáutica Civil https://www.citur.gov.co/directories#gsc.tab=0
- ANATO https://anato.org/
- La Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO https://www.cotelco.org/
- Organización Mundial del Turismo (OMT) https://www.unwto.org/es
- Superintendencia de Industria y Comercio

Algunas de las normas aplicables que rigen al presente sector:

- Ley 300 de 1996 "Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones"
- LEY 679 de 2001 (ESCNNA) Estatuto para prevenir y contrarrestar el turismo sexual.
- LEY 1336 de 2009 (ESCNNA) Adiciona y robustece la Ley 679 de 2001.
- Decreto 229 de 2017 "Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1,2 Y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo"
- Decreto 2158 de 2017 "Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamentan programas y descuentos para promover el turismo de interés social"
- Decreto 2063 de 2018 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.4.1.1.6., 2.2.4.1.1.10., 2.2.4.1.2.1., 2.2.4.1.2.2., 2.2.4.1.2.3., 2.2.4.1.2.4. Y 2.2.4.1.3.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015."
- Resolución 777 de 2021 – Protocolo de bioseguridad para actividades económicas
- Resolución 1687 de 2021 – Por medio de la cual se modifica la Resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados

4. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

De acuerdo con la base de datos de ANATO y empresas asociadas a la misma puede determinarse que existen más de 120 empresas que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad, cuyo objeto social ofrece servicios de similares características a las requeridas en el presente proceso.

Igualmente, consultadas diferentes bases de datos y directorios de servicios, encontramos que algunas empresas locales que ofrecen específicamente los servicios logísticos de hospedaje, alimentación y tiquetes aéreos son las siguientes:

- GRUPO EMPRESARIAL CALIFORNIA
- EXILIOO SAS
- REALDREAMS TURISMO ESPECIAL SAS
- VIAJES MAR CARIBE
- VIAJES Y TURISMO MUNDIALES
- VIAJES VIRTUALES SAS
- VIANORTE LALIANXA BOGOTÁ
- Entre otros

De otra parte, a través de la plataforma SECOP se consultaron aquellos procesos de similares características con los cuales se pueden tener como marco de referencia los aspectos generales de la contratación efectuada en cada uno de ellos, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	IDARTES	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-PASTO
MIN-003-2022	SMC-018-2021-IND	IDARTES-IP-MIC-001-2022	MC-020-CENACPASTO-2022
SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, PROMOCION TURISTICA Y DE INFORMACIÓN AL VISITANTE QUE GARANTIZARA LA ASISTENCIA A LA VITRINA ANATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE ARAUCA QUE PARTICIPARAN EN EL CAMPEONATO COPA FEDERACIÓN EN LLA CIUDAD DE SOGAMOSO-BOYACA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS CONVOCADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y PRODUCCIONES EN EL MARCO DEL FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2022, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD Y CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO, CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN HÉRCULES (FTCECH) UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE PASTO

		Y NORMAS ADOPTADAS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19	
$59.300.000	$14.480.000	$45.000.000	$35.000.000
30 DÍAS	20 DÍAS	38 DÍAS	180 DÍAS
MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Entidad con el fin de analizar los precios, solicitó la presentación de cotizaciones a diferentes proveedores que hacen parte del sector, ante lo cual presentaron las siguientes cotizaciones:

FOREM INVERSIONES - $19.572.640.
FUNDACIÓN ACTIVA, INCLUYENTE Y SOCIAL POR COLOMBIA - $19.572.640.
GLC INVERSIONES SAS - $18.735.712.

Conforme la información anterior, la Entidad optó por fijar como presupuesto oficial el menor valor dentro de su estudio de mercado

6. CONCLUSIONES VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo anterior, comparando las necesidades de la entidad con base en el estudio de mercado, el valor en el cual se estima el futuro contrato es de **DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($18.735.712).**

7. ANALISIS DEL RIESGO.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el IDECUT, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDECUT en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo pueda ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en la WEB
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos	Mensualmente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Especifico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia

IDECUT

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	Calificación	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periocidad ¿Cuánto?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
9	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podria hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaria las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO						
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 Y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

MARIANA ALVAREZ MATALLANA
SUBGERENTE DE CULTURA

Proyectó: Luis Felipe Arévalo Arévalo / contratista